



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

FIJACION EN LISTA ARTICULO 108 EN ARMONIA CON EL ARTÍCULO 446
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICACION: 086383189003201000729000
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ERICK SAUL REYES PEÑA
DEMANDADO: ASOCIACION INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS –
REGIONAL No.4 BARANOA- POLONUEVO – ASISER E.S.P..S.E.

ESCRITO QUE SE MANTIEN EN SECRETARIA POR TERMINO DE TRES DIAS
LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE.

FIJADO A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2021

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario

DESFIJADO A LAS CINCO (5) DE LA TARDE DEL DIA _____ DE _____ DE
2.021

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

SICGMA

Firmado Por:

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6e1e4eee6dc825f8ad2162ac8e0e9d0b2f66dc2eb689557840418e83a226b5

Documento generado en 11/10/2021 08:35:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>